



Institución Educativa Oficial

JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO:	Nº 202318
OBJETO:	ADQUISICIÓN MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PLANTA FISICA
CLASE:	COMPRA VENTA
PROVEEDOR:	XU MEIFANG
CÉDULA EXTRANJERIA:	269786
VALOR:	\$12.655.073,00
VIGENCIA ESTIMADA:	TREINTA (30) DIAS

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.774.441, expedida en Bogotá, en su calidad de Rectora Ordenadora de Gastos de la IE. José Joaquín Casas de Chía Cundinamarca, debidamente facultada por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará la **INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL JOSE JOAQUIN CASAS**, por una parte y por la otra **XU MEIFANG**, C.E. 269786, obrando en nombre propio, domiciliado en Cra 50 Nº 96 – 23 de Bogotá, correo electrónico sandraxu777@hotmail.com, teléfono 3112866239 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compra Venta, el cual se consigna en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la planta física de la institución requiere de mantenimiento y adecuación del baño de administrativos. **2.** Que para tal fin se requiere de la adquisición de materiales de construcción y ferretería, entre otros. **3.** Que para atender esta necesidad se cuenta con disponibilidad presupuestal. **5.** Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 los Rectores tienen la facultad de celebrar este tipo de contratos; en estas condiciones las partes acuerdan en suscribir el presente Contrato para mantenimiento de planta física, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición materiales para mantenimiento planta física.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con el suministro de los siguientes materiales:

Descripción	Cant.	V/Unitario	Vr Total
Alambre dulce x rollo	1	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
Balastos lampara fluorescente	9	\$ 65.800,00	\$ 592.200,00
Cable dúplex x 14 x rollo	2	\$ 318.500,00	\$ 637.000,00
Cable UTP cat 6 x mt	120	\$ 3.200,00	\$ 384.000,00
Caja para toma	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
Cámara de seguridad Entrada principal	1	\$ 185.900,00	\$ 185.900,00
Canaletas 20 x 10	9	\$ 9.800,00	\$ 88.200,00
Candados	20	\$ 8.500,00	\$ 170.000,00
Chapa biblioteca	1	\$ 79.800,00	\$ 79.800,00
Cinta aislante	4	\$ 5.800,00	\$ 23.200,00
Cinta Impermeabilizante Tapa Goteras Texsa Tape - 33cm X 5 M - Impermeabilización	2	\$ 79.900,00	\$ 159.800,00
Panel Plano LED 48 w Luz Blanca 60x60	38	\$ 119.900,00	\$ 4.556.200,00
Pasador de puerta	1	\$ 25.900,00	\$ 25.900,00
Pasador interno puerta salón 101	1	\$ 25.900,00	\$ 25.900,00
Perfil de 1x1 x 6 mueble entrepaños	2	\$ 31.350,00	\$ 62.700,00
Pintura blanca vinilo	4	\$ 91.500,00	\$ 366.000,00
Resane plástico	1	\$ 25.800,00	\$ 25.800,00
Sifón lavamanos	1	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00
Sikaflex tubo	8	\$ 54.800,00	\$ 438.400,00
Switch Internet TP LINK Serie LIFE WAVE	2	\$ 65.900,00	\$ 131.800,00
Tomacorrientes	45	\$ 6.750,00	\$ 303.750,00
Vidrio 1,2 mt x 80 x 4 mm	9	\$ 72.000,00	\$ 648.000,00
Accesorios Baños	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
Boquilla x caja 5 Kilos	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00

E-mail: iedjccasaschia@gmail.com

Av. Bolívar calle 18 – 00 Chía. Telefax. (601)-8626570 - 8844690



Institución Educativa Oficial

JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

Grifería lavamanos	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
Lavamanos mueble	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
Pegante	6	\$ 39.800,00	\$ 238.800,00
Sanitario cerámica Blanco	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
Tableta pared cerámica	18	\$ 48.900,00	\$ 880.200,00
Tableta piso antideslizante	3	\$ 47.500,00	\$ 142.500,00
Cargador Portátil Lenovo 19v 3,42A	8	\$ 95.600,00	\$ 764.800,00
Cinta peligro x rollo de 100 mt	1	\$ 21.500,00	\$ 21.500,00
Miple para orinal	1	\$ 7.573,00	\$ 7.573,00
Empaque orinal	1	\$ 9.850,00	\$ 9.850,00
TOTAL:			\$ 12.655.073,00

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato; 2. Disponer de los materiales solicitados para que sean entregados sin contratiempos; 3. Hacer entrega oportuna de materiales solicitados; 4. Suministrar materiales de óptima calidad. 5. El proveedor será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; 6. Afiliar a una Administradora de Riesgos Laborales, ARL, al personal que utilice para el ejercicio de sus labores. 7. Las demás que sean necesarias para desarrollar cada una de las obligaciones asumidas. **B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL JOSE JOAQUIN CASAS DE CHIA:** 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato; 2. Exigir el cumplimiento de las condiciones descritas en la propuesta adjunta al presente documento; 3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$12.655.073,00) M/cte.**, incluido gastos directos e indirectos en que se incurra para el suministro de los materiales.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los compromisos aquí adquiridos se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2023000033, expedido por el Secretario Ejecutivo de la institución - Pagador, con cargo al rubro, 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros, Fuente: Otras transferencias recursos públicos 2023. **PARÁGRAFO:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SEXTA. FORMA DE PAGO: Una vez se cumpla con la entrega de los materiales a satisfacción de la institución educativa. **NOTA:** En todo caso los pagos quedarán sujetos a la existencia efectiva de las disponibilidades presupuestales y de caja.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. La entrega de los materiales descritos en la Cláusula Segunda del presente contrato, se realizará en un término de treinta (30) días.

OCTAVA. GARANTÍA: Teniendo en cuenta que es una contratación directa y que los pagos se generarán con posterioridad a la firma del Acta de recibo a satisfacción, no se exigirá póliza de garantía y cumplimiento; de todos modos con la firma del presente documento el CONTRATISTA acepta y se compromete a responder por las fallas e imperfecciones que se presenten con posterioridad a la entrega de los materiales y/o servicios, so pena de verse abocado a las sanciones que para tal fin establece la legislación colombiana. **NOVENA.- CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la IEO. JOSE JOAQUIN CASAS de Chía, podrá declarar unilateralmente la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa de la IEO. JOSE JOAQUIN CASAS DE CHIA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA ni con el personal que éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor



Institución Educativa Oficial

JOSE JOAQUIN CASAS

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

Continuación Contrato N° 202318 Adquisición materiales para mantenimiento planta física.

acordado en el presente contrato. **PARAGRAFO** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA acepta que las personas que llegue a utilizar para el cumplimiento de las labores autorizadas por la IEO., cumplen y están amparadas con el sistema de seguridad social, ARL, trabajo en alturas, manipulación de cables eléctricos y demás relacionadas con la seguridad y protección personal.

DECIMA TERCERA. DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio que se llegue a originar de sus actuaciones y/o en reclamaciones de terceros.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y, en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Disponibilidad y Registro Presupuestal, las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo; el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo; las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA IEO. JOSE JOAQUIN CASAS DE CHIA, ejercerá supervisión general del presente contrato a través de la persona que para tal fin delegue la rectora de la Institución.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio y del Registro Presupuestal.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Chía Cundinamarca.

Para constancia se firma en Chía, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023).

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA
Rectora

Original firmado
XU MEIFANG
Contratista